

Número de Registro Ambiental

TNI2701400097

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS No. AUTORIZACIÓN 27-I-183D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2979/2018				
Representante Legal: C. Mirna María Torruco Juárez					
Domicilio: Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita s/n Col. Quintín Arauz, C. P. 86600 Paraíso, Tabasco, México Teléfono 222 2086891	Villahermosa, Tabasco, a 27 de noviembre de 2018.				

AUTORIZACIÓN

En atención a su solicitud para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos con número de bitácora 27/IG-0007/10/18 y

CONSIDERANDO

- 1. Que la C. Mirna María Torruco Juárez, Representante legal de TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., a través del escrito sin número, de fecha 26 de septiembre de 2018, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 4 de octubre del presente año, solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora 27/IG-0007/10/18.
- 2. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2677/2018, de fecha 12 de octubre de 2018, requerimiento de información faltante para cubrir los requisitos de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
- 3. Que el 9 de noviembre de 2018, la C. Mirna María Torruco Juárez, en su carácter de Representante Legal de TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., mediante el oficio sin número, de fecha 22 de septiembre de 2018, ingresó a esta Delegación, información faltante, la cual quedó registrada con el número de control TAB/2018-0001678 del Sistema Institucional de Control de Gestión.
- 4. Que la C. Mirna María Torruco Juárez, Representante legal de TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., durante el trámite para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, presentó la siguiente documentación:
 - Escrito libre de solicitud del trámite, de fecha 26 de septiembre de 2018.
 - Formato con homoclave FF-SEMARNAT-035.
 - Copia simple cotejada de la Acreditación Legal de la C. Mirna María Torruco Juárez, mediante Escritura pública número 43,233.

Hoja 1 de 9





Número de Registro Ambiental

TNI2701400097

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS No. AUTORIZACIÓN 27-I-183D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2979/2018

AUTORIZACIÓN

- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V.
- Copia simple de la credencial del INE de la C. Mirna María Torruco Juárez.
- Copia cotejada de la escritura pública 43,233 de protocolización de la constitución de la sociedad mercantil denominada TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.
- Copia cotejada de la escritura pública 43,402 de protocolización del Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha trece de febreros de dos mil dieciocho donde se modifica el objeto social de TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.
- Copia simple de las Pólizas del Seguro vigentes, correspondientes a nueve tractocamiones.
- Copia cotejada del Permiso para la operación y explotación de servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) número 2754TNI15062018230301000.
- Copia cotejada de trece tarjetas de circulación emitidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad Materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.
- Copia simple del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, número
- Memoria fotográfica.
- Listado de los Residuos Peligrosos y sus características.
- Programa de capacitación para personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
- Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales.
- Original del Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales vigente y,

Con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones VII, VIII y XI, 8, 16, 19, 21, 22, 40, 41, 42, 43, 50 fracciones I, IV y VI, 51, 52, 53, 80, 81 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y artículos 1, 14, 35, 36, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de residuos peligrosos: Xilenos; y substancias líquidas potencialmente peli-

Hoja 2 de 9





Número de Registro Ambiental

TNI2701400097

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-I-183D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2979/2018

AUTORIZACIÓN

grosas para el medio ambiente (clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo; fondos de la destilación en la producción de nitrobenceno mediante la nitración del benceno; y lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción del cloro (proceso de celdas de mercurio).

La presente autorización ampara el transporte de los residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para 13 (trece) unidades indicadas en la hoja 8 y 9 del presente, con una capacidad de carga total de 121 (ciento veintiún) toneladas por viaje, y con domicilio de encierro de las unidades en Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita s/n, C. P.86600 Paraiso, Tabasco, México.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

- 1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos; asimismo su manejo integral deberá realizarse en los términos de lo que establecen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85 y 86 de su Reglamento; así como las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización, así como los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 154 y 155 de su Reglamento, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 3. El presente documento ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la hoja 2 y 3 de la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar de que tipo de residuo se trate. Asimismo, bajo ningún motivo podrán recolectar y transportar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos radioactivos.

Hoja 3 de 9



Av. Pasco de la S Vill. Tel.: (01993

a Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.; (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



Número de Registro Ambiental

TNI2701400097

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS No. AUTORIZACIÓN 27-I-183D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2979/2018

AUTORIZACIÓN

- 4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el Promovente tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad la de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- 5. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- 6. El titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas, este procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de más artículos aplicables.
- 7. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los artículos 50 fracción VIII y 51 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 64 de su Reglamento, a efecto de que ésta Secretaría, determine lo procedente.

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes,

CONDICIONANTES:

- 1. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- 2. **TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V.,** deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y estar disponible para su consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.

Hoja 4 de 9





Número de Registro Ambiental

TNI2701400097

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-I-183D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2979/2018

AUTORIZACIÓN

- 3. **TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V.,** deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
- 4. TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para lo cual deberá tener disponible la documentación a que refiere los citados artículos, para consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
- 5. TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 6. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8. **TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V.,** deberá cumplir con lo propuesto en el Plan de respuesta a emergencia presentado, así como contar con el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento a la autoridad competente que se lo requiera.
- 9. TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos y otros aspectos relevantes, según corresponda, de conformidad con el artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción III de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que se lo requiera.

Hoja 5 de 9



Av. Pisco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



Número de Registro Ambiental

TNI2701400097

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS No. AUTORIZACIÓN 27-I-183D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2979/2018

AUTORIZACION.

- 10. **TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V.,** no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos.
- 11. TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los Artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, que-que certifiquen que están fabricados conforme a la NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010 en base a lo establecido en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- 12. Los residuos peligrosos deberán ser transportados en recipientes cerrados, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT2-2009. Las unidades autorizadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
- 13. Sólo se podrán enganchar semirremolques, góndolas o tanques que sean compatibles con los residuos peligrosos descritos en el presente oficio y que cuenten con su respectiva autorización de transporte de residuos peligrosos.
- 14. TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., deberá conservar los manifiestos de entrega, transporte y recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 15. **TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V.,** deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- 16. La información que TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., reporte en la Cédula de Operación Anual (COA), deberá corresponder totalmente con los manifiestos de entrega, transporte y recepción.

Hoja 6 de 9





Número de Registro Ambiental

TNI2701400097

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-I-183D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2979/2018

AUTORIZACION.

- 17. TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., no podrá trasmitir la posesión o la propiedad de les residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de acopio, a establecimientos diferentes a los registrados en los Manifiestos de entrega, trasporte y recepción.
- 18. **TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 19. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no se autoriza el manejo durante el transporte de residuos peligrosos líquidos o sólidos en unidades de transporte como plataformas, camas bajas y/o similares.
- 20. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II y 21 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no se autoriza el manejo durante el transporte de residuos peligrosos líquidos en volteos y góndolas volteo, en tanto no se garantice la transportación de manera segura y ambientalmente adecuada.
- 21. Será motivo de revocación de la presente Autorización en caso de que no se renueven las garantías o seguros correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 22. El incumplimiento de TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.
- 23. La Secretaría suspenderá los efectos de la presente autorización otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.)

Hoja 7 de 9





Número de Registro Ambiental

TNI2701400097

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-I-183D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2979/2018

AUTORIZACION.

- 24. Se le hace del conocimiento a TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., que la información y documentación que conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento deban conservar los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos, se sujetará a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- 25. La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- 26. El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V., se hará acreedor a las penas en que incurre.
- 27. Se le hace saber a **TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V.,** que esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente, C. Mirna María Torruco Juárez, representante legal de **TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C.V.**

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2018	Tractor T-3	WKAD40X19F826126	18AH7B	2009	
002D/2018	Tractor T-3	3AKJGLDR5JDJX6151	97AH6B	2018	
003D/2018	Tractor T-3	3AKJGLDR1JDJR2783	89AH6B	2018	
004D/2018	Tractor T-3	3AKJGLDR8JDJR2781	90AH6B	2018	
005D/2018	Tractor T-3	3WKAD40X4BF834341	98AH6B	2011	

Hoja 8 de 9



asco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



Número de Registro Ambiental

TNI2701400097

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS No. AUTORIZACIÓN 27-I-183D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

TRANSPORTADORA NICOLE, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2979/2018

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
006D/2018	Tractor T-3	3WKAD40X7BF831384	91AH6B	2011	***************************************
007D/2018	Tractor T-3	3WKAD40X7BF834334	92AH6B	2011	
008D/2018	Tractor T-3	3WKAD40XXBF834585	93AH6B	2011	
009D/2018	Tractor T-3	3WKAD40X6BF834261	94AH6B	2011	
010D/2018	Tanque S-3	3T9TM36H3BM014081	31UB2M	2011	40
011D/2018	Tanque S-3	3R9L23405AM001724	32UB2M	2010	27
012D/2018	Tanque S-3	3R9L23407AM001563	33UB2M	2010	27
013D/2018	Tanque S-3	3R9L23403AM001561	34UB2M	2010	27

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F. Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial D

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la TROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.

Lic. Liliana Samberino Marín, Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.

Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.

Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio. Expediente.

FMP'LSM'RPP'GNME

SM'RPP'GNME

Hoja 9 de 9